

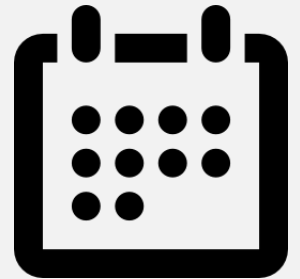
BENEFICIOS DE PERTENECER AL GRUPO SEREX

BENEFICIOS

1. Vacaciones y Bono Vacacional
2. Cesta Ticket
3. Utilidades
4. Guarderías
5. Útiles Escolares
6. HCM
7. Permisos:
 - Permiso por Matrimonio
 - Fallecimiento de Familiar
 - Nacimiento de hijos

VACACIONES Y BONO VACACIONAL: ART 219 LOT

- El trabajador que cumpla un año de trabajo ininterrumpido para un patrono, disfrutara de un periodo de vacaciones de 15 días hábiles.
- Igualmente la empresa como política establece al año de servicio cumplido, cancelar por concepto de Bono Vacacional 15 días. Art 223
- Después del primer año de servicio, el trabajador acumula por cada año de antigüedad 1 día adicional de vacaciones y Bono Vacacional.
- El trabajador solo puede acumular en la empresa un máximo de 3 periodos de vacaciones consecutivos.
- Al momento de trabajador retirarse de la empresa se cancelan las vacaciones que tengan vencidas, y/o aquellas vacaciones fraccionadas por mes exactamente cumplido de antigüedad.
- Base de calculo: el salario devengado en el mes inmediatamente anterior a la fecha de disfrute.



CESTA TICKET: ART 108 LOT

Se establece como monto único para el pago del beneficio de alimentación la cantidad de DOS MIL BOLIVARES (2.000,00Bs).

- Aquellos colaboradores que en un mes generen en total de horas más del monto único establecido, se les calculará el excedente en base al mínimo vigente para el pago correspondiente.
- En caso de enfermedad, el trabajador debe presentar constancia medica; en caso de reposo debe estar validado ante el IVSS.
- Se descontará el cesta ticket en caso de inasistencia injustificada, diligencias personales.
- Por decreto presidencial, el trabajador gozara de este beneficio durante el disfrute de sus vacaciones.

UTILIDADES

- Todo trabajador que haya superado el periodo de prueba, le corresponde el beneficio de utilidades computado a 90 días.
- Aquellos trabajadores que tienen menos de 6 meses en la empresa se les otorga el mínimo de días establecido por ley (15 días) prorrateado por los meses laborados.
- Se toman en cuenta los salarios devengados en cada mes, multiplicado por 16.67%.
- Los meses de Noviembre y Diciembre se incluyen en el calculo, tomándolos a salario básico
- La diferencia del promedio (en horas extras, domingos, tiempo de viaje, bono nocturno) de lo generado entre noviembre y diciembre, se cancela en el mes de enero, conocido como Utilidades Líquidas,
- Aquellos trabajadores que no tienen el año en la organización, se cancelan los meses efectivamente trabajados. Prorrateados según lo expresa la Ley Orgánica del Trabajo
- La empresa cancela el 15 de noviembre de cada año, lo acumulado entre los meses laborados de enero a octubre.



GUARDERIAS

- Toda empresa con mas de 20 trabajadores tiene derecho al beneficio de guardería.
- Aquellos trabajadores que devengue menos de 5 salarios mínimos (Bs. 28.112,4), tendrá el beneficio de guardería.
- La empresa cubre el monto correspondiente al 40% del salario mínimo actual. (Bs. 5.622,48) tanto para inscripción como para mensualidad.
- El beneficio es otorgado hasta el que niño(a) cumpla los 6 años de edad.



CONTRIBUCION DE UTILES ESCOLARES

Ayudas Escolares: La empresa deposita una contribución a los trabajadores que poseen hijos en edad escolar y que efectivamente están cursando estudios desde Kínder hasta final de Bachillerato. Dicha contribución se realiza una vez al año, al inicio del año escolar venezolano y el monto es definido por la Directiva Serex cada año, como ayuda para la adquisición de útiles escolares. Monto por Ayuda para el Año 2014: 5 UT

CONDICIONES:

- Tener 3 meses en la organización
- Presentar Partida de Nacimiento
- Constancia de Estudio



HCM

La empresa como política otorga a sus trabajadores el beneficio de HCM.

- Desde cuando estas Activo? Al cumplir el periodo de prueba, el cual es de 6 meses.
- Puedes Incluir Familiares? Si, Hijos y Esposo (a)
- El costo de la póliza para el trabajador lo cubre 100% la empresa;
- El costo de los Familiares incluidos lo cancela el trabajador, mediante descuentos quincenales/semanales.
- **Cobertura de la Póliza:**
 - 150.000,00 Hospitalización y Cirugía**
 - 50.000,00 Maternidad**
- Medicina Preventiva



HCM

¿Cómo hago para utilizar el HCM?

1.- Emergencia:

Dirigirse a la clínica afiliada según el listado, dar el número de la cédula e informar que pertenecen al Colectivo de Grupo Serex

2.- Consulta por Enfermedad:

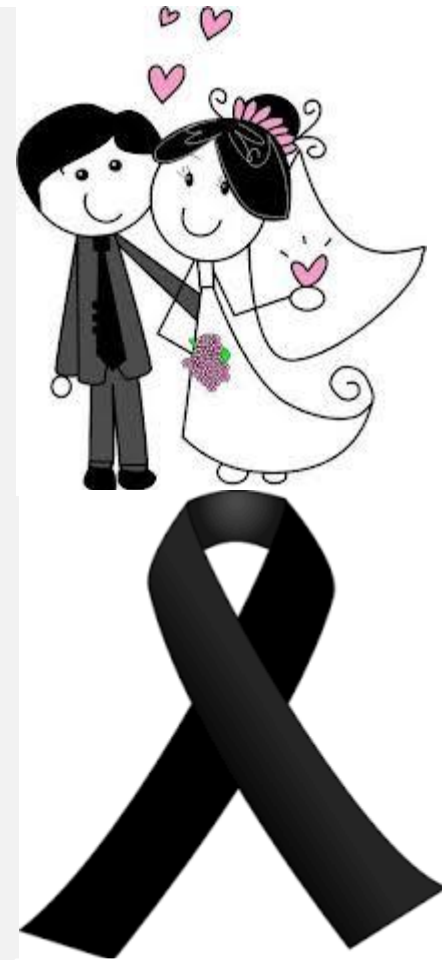
En caso de estar enfermo dirigirse al médico especialista de su preferencia.



PERMISOS CORPORATIVOS

1-Matrimonio: La empresa concederá 2 días hábiles continuos de permiso matrimonial al trabajador, previa notificación y negociación de fecha con su supervisor inmediato, ya que es necesario reemplazarle en sus actividades cotidianas en su ausencia. Así el supervisor inmediato informará a la Coordinación de RRHH de tal ausencia justificada para los controles de personal.

2-Fallecimiento de familiares: La empresa concederá 3 días hábiles continuos de permiso por fallecimiento de familiares dependientes del trabajador: **Madre, Padre, Hijos, Cónyuge, Hermanos, Abuelos (en caso de fungir como padres de crianza)**. También colocará condolencia en prensa y enviará arreglo floral al funeral.



PERMISOS CORPORATIVOS

3-Enfermedad propia o de dependientes: Los permisos por hospitalización de algún trabajador serán concedidos al obtener de éste o de sus familiares la constancia de hospitalización y diagnóstico que corrobore la causa, a menos de que tal siniestro haya sido en tiempo laboral. Se respetarán como faltas justificadas los días de reposo prescritos por el médico, convalidados ante el IVSS. Dicha constancia debe permanecer en el departamento de RRHH.

Cuando la hospitalización sea de algún familiar consanguíneo o dependiente, el permiso se encuentra a discreción del supervisor inmediato y Dirección Serex, previa revisión del diagnóstico y constancia de hospitalización. Pueden o no ser concedidos días u horas de permiso.

4-Nacimiento de Hijos: La empresa concederá 15 días continuos de permiso justificado por el nacimiento de hijos al padre, y a la madre el permiso que reza la ley del trabajo pre y post natal, así como las horas de lactancia que impone la ley en el primer año del niño.



**BIENVENIDOS AL
GRUPO SEREX**





GRUPO
Serex

Serex